

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A.";

QUE los señores Jaime Saona Cabezas y Comandante Carlos Napoleón Saona Navas, en sus calidades de Gerentes de la Compañía, con el patrocinio del doctor Raúl Armandaris S., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.604 de 18 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.652 de 25 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A."; b) el aumento de capital por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.4'496.000,00) con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una

"LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A."

2.
Copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 de Abril 1988


Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS


DJ. CAE
EAdeB.

28

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 189 del Registro Industrial, tomo 21.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO